



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 42
Sesión: 4/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES

CARGO

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver	Alcalde – Presidente
D. Ángel Custodio Montoro Martin	Primer Teniente de Alcalde
D ^a . María Mercedes Flores Sánchez	Segundo Teniente de Alcalde.
D. Baldomero Andréu Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D ^a . Paloma Moyano García	Sexto Teniente de Alcalde
D ^a Elena Víboras Jiménez	Concejal Grupo Municipal PSOE
D. Sebastián Antonio Mora Perez	Secretario General.

NO ASISTEN CON EXCUSA:

D. Juan Manuel Marchal Rosales	Tercer Teniente de Alcalde
D ^a . Mercedes Linares González	Quinto Teniente de Alcalde

En Alcalá la Real, siendo las quince horas y dos minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, asistido del Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión, celebrada el día diez de marzo de 2023 con carácter ordinario.

Toma el uso de la palabra la Sra. Moyano Garcia, la que indica que en dicho borrador no se recoge suficientemente el contenido de sus intervenciones, extremo que también es puesto de manifiesto por la Sra. Víboras Jimenez, en lo que a ella respecta

Tras las indicadas observaciones, las que no conllevan la subsanación de meros errores materiales o de hecho respecto a los acuerdos adoptados, y con el voto a favor de los tres miembros pertenecientes al grupo municipal de partido popular, y la abstención de los dos miembros de grupo municipal de ciudadanos y el de la edil del grupo municipal socialista, queda aprobada el acta de dicha sesión.

II.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ALCALÁ OLIVA S.A. EXPTE 3804/2022.

Visto el expediente de referencia iniciado a instancia de D. Santiago Pérez Anguita, en representación de ALCALÁ OLIVA, S.A., con CIF A23359896 en solicitud de licencia urbanística para mejora de planta de envasado, en Ctra. C-336 – Guadix a Estepa. Carretera de Priego, Alcalá la Real, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Andrés Raya Luna.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2022, fue otorgada autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, para llevar a cabo la indicada actuación. (BOP Jaén nº 227 de fecha 24/11/2022)

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021,



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 43
Sesión: 4/2023

de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran el preceptivo informe favorable tanto técnico y jurídico de fecha 22 de marzo de 2023 y código de validación: AEHWNWCGZSM3KESPSQNN55K9.

Visto que, en el expediente consta:

- Depósito de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 300 euros, conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012.
- El abono de la cantidad de 8.567,87 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- El abono de la cantidad de 1.038,53 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 14/11/2019 y publicada en el BOP nº 12 de fecha 20/1/2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a ALCALÁ OLIVA, S.A., LICENCIA URBANÍSTICA para construcción de ampliación de nave para almacén de envases y embalajes, en el término de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo rústico con referencia catastral 23002A020001680000RB, de conformidad con el proyecto de mejora de planta de envasado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Andrés Raya Luna, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Conforme a la Disposición Transitoria Primera y el art. 14 de la LISTA, se trataría de SUELO RÚSTICO COMÚN
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Actuación Extraordinaria. Almacén de envases y embalajes
c) Presupuesto de ejecución material	259.632,37 €
d) Plazo cualificación de los terrenos objeto de la actuación extraordinaria	Ilimitado
e) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Actuación Extraordinaria. Almacén de envases y embalajes
f) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico	Ctra. C-336 – Guadix a Estepa. Carretera de Priego, Alcalá la Real. Referencia Catastral: 23002A020001680000RB
g) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	-
h) Nombre o razón social del promotor	ALCALÁ OLIVA, S.A.
i) Técnico autor del proyecto y dirección facultativa de las obras	Redactor Proyecto: - Raya Luna, Andrés Ingeniero Agrónomo

Cód. Validación: 54FFE2WYCYJ7SH3J3DZNG56L
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





j) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga

Dirección Facultativa

- Sin asignar

Coordinador de Seguridad y Salud:

- Sin asignar

Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 de su Reglamento General.

La indicada licencia queda sujeta bajo los siguientes condicionantes particulares:

- *Previa o junto con la comunicación del inicio de la obra deberá presentarse la documentación restante reglamentaria:*
 - a. *Proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente y declaración responsable del técnico redactor sobre la concordancia entre proyecto básico y ejecución.*
 - b. *Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:*
 - *Dirección de obra*
 - *Dirección de ejecución de obra*
 - *Coordinación de Seguridad y Salud*

SEGUNDO.- La cualificación de los terrenos objeto de la autorización extraordinaria objeto de la licencia se otorga por tiempo ilimitado, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural de conformidad con el artículo 34 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 259.632,37 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

CUARTO. - Liquidar impuesto en concepto de prestación compensatoria por valor de 25.963,24 €, el cual gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

QUINTO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga, según se expresa en el artículo 141.1 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

SEXTO. - El promotor podrá presentar en el caso de que las obras no se inicien o terminen en los plazos antes indicados, comunicación previa de prórroga de inicio o terminación las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LISTA.

SÉPTIMO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

OCTAVO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

NOVENO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA, según el cual:



«1. En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra
- b) Promotor de la obra
- c) Denominación descriptiva de la obra
- d) Propietarios del solar o de los terrenos
- e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud
- f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

III.- ERROR MATERIAL EN LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A TALLERES DE ARTES GRÁFICAS. EXPTE 7031/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente arriba indicado, instado a solicitud de Soluciones Infográficas Disenia. S.L. con CIF: B23518392, al objeto de rectificar el error advertido en la licencia de obras otorgada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, en lo que respecta a la descripción del edificio, la ubicación y la referencia catastral de la parcela, detectado en el acuerdo de otorgamiento de la indicada licencia urbanística.

Visto el informe técnico- jurídico favorable a llevar a cabo dicha rectificación, de fecha 16 de marzo de 2023 con código de validación: 6QWLXXALQ7EWS49ELJ5SE3AZR

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y consolidada a doctrina jurisprudencial recaída en torno a dicho precepto

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - RECTIFICAR el error de hecho advertido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10/10/2022, en su punto primero, de forma que:

Donde dice:

PRIMERO. - Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a SOLUCIONES INFOGRÁFICAS DISEENIA, S.L., con CIF: B23518392, licencia urbanística para construcción de nave almacén en C/ Cibeles, 24, (Manzana I7-P12), 19, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano consolidado, uso industrial, con referencia catastral 2152904VG2425S0001MO, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Francisco Montañés Garnica, bajo los siguientes condicionantes:

Debe decir:

PRIMERO. - Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a SOLUCIONES INFOGRÁFICAS DISEENIA, S.L., con CIF: B23518392, licencia urbanística para construcción de edificio destinado a talleres de artes gráficas en C/ Atalaya s/n, del Polígono Industrial "El Chaparral", en la Aldea de Santa Ana, de este término municipal, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano consolidado, uso industrial, con referencia catastral 23002A010005570001TZ, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Francisco Montañés Garnica, bajo los siguientes condicionantes:

SEGUNDO. - Mantener el resto del contenido del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022.





TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Sección de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

IV.- LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION MEDIANTE DE OBRAS ORDINARIAS SOLICITADA POR INICIATIVAS ALCALÁ, S.L. EXPTE 10399/2022.

Visto el expediente de referencia iniciado a instancia de Iniciativas Alcalá S. L, con CIF: B23776578 en solicitud de Licencia urbanística de urbanización en suelo urbano mediante proyecto de obras ordinarias, no sujeta a delimitación del ámbito de actuación asistemática en C/ Arroyillo, S/N, Santa Ana, Alcalá la Real según proyecto de Urbanización de Prolongación de Calle Arroyillo, Santa Anam T.M. de Alcalá la Real -JAEN, no sometido a visado redactado por la Arquitecta D. Raquel Ariza Martín.

Considerando que por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 30 de junio de 2022, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, para la alineación y rasantes de un tramo de la calle Arroyillo, cuyo fue reajustar la nueva alineación establecida en el PGOU, para la alineación de un tramo de la calle Arroyillo en la aldea de Santa Ana, del término municipal de Alcalá la Real, para la ampliación de la anchura de las mismas

Visto que el indicado expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obra el preceptivo informe favorables técnico y urbanístico de fecha 17 de marzo de 2023 con código de validación: 7KDRWGDA59YEWTTLSPDYXKSCF

Visto que, en el expediente consta:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 571,87 euros [conforme a los arts. 68 y 99 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 1.869,62 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 610, 711 y 812 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 288,94 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 813, 1014, 12 y 1315 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR la actuación sobre el dominio público viario objeto de la actuación y CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a INICIATIVAS ALCALÁ, S.L., con CIF nº B23776578, LICENCIA URBANÍSTICA para obras ordinarias de urbanización en C/ Arroyillo S/N, de Santa Ana, en el término municipal de Alcalá la Real, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano, bien demanial viario, de conformidad con el proyecto de obras ordinarias para urbanización de redactado por la Arquitecta D^a. Raquel Ariza Martín, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo urbano consolidado. Sistema de espacios libres. Viario Bien de dominio público
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Actuaciones de carácter infraestructural.
c) Presupuesto de ejecución material	56.655,12 €



d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico	
e) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	No procede
f) Nombre o razón social del promotor	Aguilera Jiménez, M ^a Isabel
g) Técnico autor del proyecto y dirección facultativa de las obras	Redactor Proyecto: - Ariza Martín, Raquel Arquitecta Dirección Facultativa - Dirección de obra y ejecución: Sin asignar - Coordinador de Seguridad y Salud: Sin asignar
h) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga	Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 del RGLISTA

La indicada licencia queda sujeta bajo los siguientes condicionantes particulares:

- *Previa o junto con la comunicación del inicio de la obra deberá presentarse la documentación restante reglamentaria:*
 - a. *Proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente y declaración responsable del técnico redactor sobre la concordancia entre proyecto básico y ejecución.*
 - b. *Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:*
 - *Dirección de obra*
 - *Dirección de ejecución de obra*
 - *Coordinación de Seguridad y Salud*

SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 56.655,12 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

- Consta el depósito de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 571,87 euros, conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012.
- Consta el abono de la cantidad de 1.869,62 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Consta el abono de la cantidad de 288,94 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020.





TERCERO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga, según se expresa en el artículo 141.1 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

Antes del inicio de la obra deberá comunicarse con antelación a los servicios técnicos municipales, los cuales podrán establecer instrucciones, directrices y prescripciones sobre aspectos técnicos, así como contar con la carta de condiciones de las empresas suministradoras si se produjese algún tipo de afección sobre sus instalaciones existentes.

CUARTO. - El promotor podrá presentar en el caso de que las obras no se inicien o terminen en los plazos antes indicados, comunicación previa de prórroga de inicio o terminación las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LISTA.

QUINTO. - Se procurará que los tendidos eléctricos o telefónicos en fachada queden ocultos, bien mediante su canalización subterránea por debajo de la acera, o bien mediante molduras en fachada en caso posterior a la demolición y en tanto se ejecuta la nueva edificación se garantizará el funcionamiento de las infraestructuras que pudieran verse afectadas por dicha demolición (alumbrado público,) con las medidas que se estimen oportunas bajo el criterio de los servicios técnicos municipales.

SEXTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SÉPTIMO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

OCTAVO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

NOVENO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA, según el cual:

«1. En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra
- Promotor de la obra
- Denominación descriptiva de la obra
- Propietarios del solar o de los terrenos
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud
- Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta
- Fecha de inicio y terminación de las obras

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

DÉCIMO. - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- Construir el piso definitivo de las aceras.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo Ayuntamiento.





V.- SOLICITUD DE D. VICENTE JESÚS LOZANO VICO A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 6470/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente

Visto el informe **desfavorable** sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, emitido por la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 16 de marzo de 2023 con código de validación: 6AQUHK8FND47L4KQ en relación con:

Expediente: 73052023000058

DATOS DEL INMUEBLE

Objeto tributario/Vía: CL CHAPARRO 0001 PARAJE RETAMAR
Referencia Catastral: 001000100VG14D0002MU
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: LOZANO VICO VICENTE JESUS

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes: **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la solicitud de D. Vicente Jesús Lozano Vico para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada dado que se comprueba que la finca para la que se solicita la bonificación está destinada a USO INDUSTRIAL, por lo que no se cumplen los requisitos establecidos en la citada ordenanza, al estar prevista dicha bonificación a favor de inmuebles de uso residencial.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

VI.- SOLICITUD DE D. JUAN FERNANDEZ SERRANO A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 9213/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 15 de marzo de 2023 con código de validación: WDAQLCC8SW9BYNAA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012023000999

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL ABAD PALOMINO 0027
Referencia Catastral: 8466620VG1486N0001EU
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: FERNANDEZ SERRANO JUAN

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la solicitud de D. Juan Fernández Serrano para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles, a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 50
Sesión: 4/2023

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

VII.- SOLICITUD DE D. ANGEL JIMÉNEZ MORALES A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI.EXPTE 9845/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 15 de marzo de 2023 con código de validación: PGRDCZYSAV465UNQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022012400

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL ANTONIO DE GAMBOA 0002 1 01 DR
Referencia Catastral: 8274016VG1487S0003DA
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: JIMENEZ MORALES ANGEL

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Ángel Jiménez Morales para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

VIII.- SOLICITUD DE D^a PURIFICACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI EXPTE 9854/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: UCLY9R2FK7JM7SKQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011615

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL GIL DE ALBORNOZ 0035
Referencia Catastral: 8161304VG1486S0001GG
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: JIMENEZ LOPEZ PURIFICACION

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D^a Purificación Jiménez López para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 51
Sesión: 4/2023

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

IX.- SOLICITUD DE D. ANGEL CUSTODIO MURCIA HIDALGO A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 9879/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: H3WFHNBVFRXPFBUQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011631

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL VENTORRILLO (ER NUEVA) 0012
Referencia Catastral: 3511017VG2431S0001TF
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: MURCIA HIDALGO ANGEL CUSTODIO

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Ángel Custodio Murcia Hidalgo para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

X.- SOLICITUD DE D. LUCIANO PULIDO SERRANO A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 9882/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: FW3H8LD76W3BRXDQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011628

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CR FRAILES (SANTA ANA) 0086
Referencia Catastral: 1065317VG2416N0005MK
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: PULIDO SERRANO LUCIANO

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Luciano Pulido Serrano para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.



SEGUNDO. -Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XI.- SOLICITUD DE D. MANUEL JESÚS COLLADO PEÑA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 9885/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: : QN33EE8L2BW86DZQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011629

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL CRUZ DE LA MESONERA(STA A 0008)
Referencia Catastral: 1168911VG2416N0001LF
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: GUTIERREZ CARRILLO INMACULADA
Representante: MANUEL JESUS COLLADO PEÑA

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Manuel Collado Peña en representación de D^a Inmaculada Gutiérrez Carrillo para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XII. SOLICITUD DE D. ANTONIO HEREDIA RUFÍAN A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 9884/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: JSQSVDG7RJZLVW7Q en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011630

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL PINTOR MELGAR 0006
Referencia Catastral: 8959204VG1485N0001ZD
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: HEREDIA RUFIAN ANTONIO

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**





PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Antonio Heredia Rufián para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XIII.- SOLICITUD DE D. ANTONIO GÁLVEZ LÓPEZ A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 9887/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: NSTEMY4HSHU4LALA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011627

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía:	CL ERAS ALTAS (SANTA ANA) 0014
Referencia Catastral:	1967031VG2416N0001JF
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo:	CANO LEBRON ANA
Representante:	Antonio Gálvez López.

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D^a. Ana Cano Lebrón representada por D. Antonio Gálvez López para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XIV.- SOLICITUD DE D. RAFAEL PÉREZ MESA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 10088/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: LJNBCESEV4FWPMMQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011837

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía:	CL CAMPO 0020
Referencia Catastral:	7970817VG1477S0001OT
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo:	PEREZ MESA RAFAEL

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**





PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Rafael Pérez Mesa para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XV.- SOLICITUD DE D. ENRIQUE MODESTO PÉREZ LÓPEZ A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 10093/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 15 de marzo de 2023 con código de validación: PPG966NZ3PFGP53A en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011838

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL GIL DE ALBORNOZ 0010
Referencia Catastral: 8162412VG1486S0001MG
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: PEREZ LOPEZ ENRIQUE MODESTO

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Enrique Modesto Pérez López para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XVI.- SOLICITUD DE D^a DOLORES PÉREZ MESA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 10098/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 14 de marzo de 2023 con código de validación: : RN7JRQYG2TYJF6MA en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011836

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CL ABAD PALOMINO 0034
Referencia Catastral: 8467022VG1486N0001WU
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: PEREZ MESA DOLORES

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA**





PRIMERO. - Estimar la solicitud de D^a Dolores Pérez Mesa para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2023 a 2025.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XVII.- SOLICITUD DE D. WILLIAM WEST ERIC A EFECTOS DE BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 10100/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente

Visto el informe desfavorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 15 de marzo de 2023 con código de validación: 9YRWFKCH9BG5K6A en relación con:

Expediente: 73012023000082

DATOS DEL INMUEBLE

Objeto tributario/Vía: CAMELLO POL.46 PARC.135
Referencia Catastral: 23002A046001350000RS
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: WEST ERIC WILLIAM

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de West Eric William para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada dado que se comprueba que la finca para la que se solicita la bonificación está destinada a USO AGRARIO, por lo que no se cumplen los requisitos establecidos en la citada ordenanza, que prevé dicha bonificación para inmuebles de uso residencial

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XVIII.- SOLICITUD DE D. PEDRO VÍCTOR PABLO MARTINEZ-VALVERDE GARCIA A EFECTOS BONIFICACIÓN IBI. EXPTE 10101/2022.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe desfavorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de fecha 15 de marzo de 2023 con código de validación: X422YZZHVNRV6LMQ en relación con el siguiente expediente:

Expediente: 73012022011839

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CAÑADILLA POL.15 PARC.248
Referencia Catastral: 23002A015002480000RY
NIF Apellidos y nombre sujeto pasivo: MARTINEZ-VALVERDE GARCIA PEDRO VICTOR PABLO

Se aporta documentación acreditativa de la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2022.





No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. -Desestimar la solicitud de D. Pedro Víctor Pablo Martínez-Valverde García para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada dado que la finca para la que se solicita la bonificación está destinada a USO AGRARIO, por lo que no se cumplen los requisitos establecidos en la citada ordenanza. que prevé dicha bonificación para inmuebles de uso residencial

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

XIX.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS. -

Por la presidencia, se da cuenta de los siguientes decretos de Alcaldía por lo que han sido avocada el ejercicio de la competencia de esta Junta de Gobierno Local con la finalidad de agilizar la tramitación debidamente motivada, quedando los señores asistentes enterados.

- Decreto 634 de fecha 16 de febrero de 2023 que aprueba la memoria redactada por el por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Jesús López Cano, "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DEL LAVADERO DE LA FUENTE DEL REY, EN LA ALDEA DE SANTA ANA DE ALCALÁ LA REAL", cuyo presupuesto total asciende la cantidad de 96.723,48 € (IVA incluido.)
Se solicita a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una subvención por importe de 46.123,48 €, aceptando los términos y condiciones exigidos en la convocatoria.
- Decreto 1131 de 22 de marzo de 2023 que acepta el informe de la directora de la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de las Mercedes" y centro de día para mayores "Virgen de las Mercedes", dependientes de este Ayuntamiento.

Que el órgano de contratación debe declarar de emergencia de la contratación, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017 (LCSP) conforme con el informe técnico de la directora de la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de las Mercedes" y centro de día para mayores "Virgen de las Mercedes", dependientes de este Ayuntamiento.

Que se proceda a contratar con la empresa correspondiente a criterio del jefe de servicio y órgano de contratación.

XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. Víboras Jimenez, se ruega se agilicen los trámites para las concesiones de licencias urbanísticas, pues hay quejas en la ciudadanía respecto a la lentitud en su otorgamiento.

Por el Sr. Montoro Martin, se pregunta al Secretario ¿en qué momento se entienden concedidas las licencias urbanísticas? Con su notificación o con el acuerdo de concesión. Por el Secretario se le contesta que con su otorgamiento.

¿Por último la Sra. Moyano Garcia, pregunta a la Presidencia sobre la situación del expediente de los contenedores de las Aldeas? Por el Sr. Presidente se le indica que se sigue a la espera de recibir de la empresa ficha técnica de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las quince horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA.

